



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
Consejo Provincial de Educación  
NEUQUEN (CAPITAL)

*Documentación*  
Ratificada por Decreto N° 804/98

RESOLUCION N° 0315  
EXPEDIENTE N° 2500-19628/97.

NEUQUEN, 13 MAR 1998

VISTO :

La presentación efectuada por la Dirección de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 de Neuquén Capital, respecto a la necesidad de creaciones de cargos ; y

CONSIDERANDO :

Que el establecimiento solicita la creación de un cargo de Regente de Cultura Técnica, y dos de Ayudante de Clases Prácticas ;

Que la Escuela posee una matrícula de quinientos treinta y nueve alumnos, con diecinueve cursos, y en el turno Vespertino no cuenta con personal de conducción;

Que en su laboratorio es imprescindible la presencia de personas capacitadas a fin de evitar riesgo a los alumnos, tanto en su ciclo Básico como en el Ciclo Superior con la Especialidad Química, debido a que las prácticas deben desarrollarse bajo un marco de seguridad por las sustancias tóxicas que se manejan ;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior;

Que debe dictarse la norma legal pertinente ;

Por ello ;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN  
RESUELVE

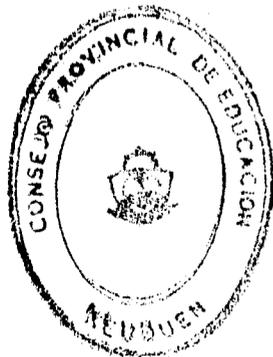
1º) CREAR Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565, a partir del Ciclo Lectivo 1998, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 de Neuquén Capital - Distrito Regional VIII, los siguientes cargos :

-Un (01) cargo de Regente de 2da. Escuela Técnica -DAN.2- Turno Vespertino - Secuencia 101.

-Un (01) cargo de Ayudante de Clases Prácticas -DEE.2- Turno Mañana - Secuencia 101.

-Un (01) cargo de Ayudante de Clases Prácticas -DEE.2- Turno Tarde - Secuencia 102.

ES COPIA



*Nora Lianna Blazquez*  
NORA LIANNA BLAZQUEZ  
Directora de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCION N° 0315 17

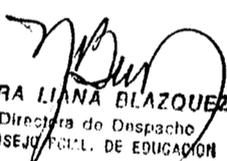
EXPEDIENTE N° 2500-19628/98.

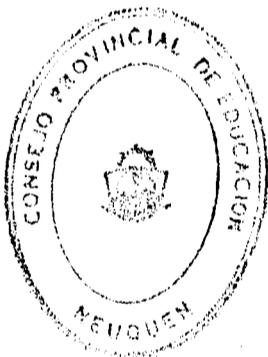
2.

- 2°) IMPUTAR el gasto que demande la presente con cargo a: Jur. 03; SA 02; UO 32; Fin. 5; Func. 30; Secc. 1; Str. 1; PP 01; pp 02 ; FUF. 12 ; PRG.7 del Presupuesto General vigente.
- 3°) FACULTAR a la Dirección General de Recursos Humanos, a realizar las conversiones y/o transformación de cargos presupuestarios.
- 4°) DETERMINAR que por la Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 5°) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Enseñanza Media; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Junta de Clasificación -Media-; Distrito Regional VIII ; ELEVAR al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y GIRAR el presente Expediente a la Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior, a los fines indicados en el Artículo 4°). Cumplido, ARCHIVAR.-

JLC.

ES COPIA

  
NORA LIANNA BLAZQUEZ  
Directora de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS  
Vocal por los Colegios Escuelas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES DI PIETRO  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION